



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1428-E-APN-ME

Buenos Aires, Viernes 16 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 3650/15 UADER - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° S01:0003650/15 del registro de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CANTO POPULAR, efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 363/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CANTO POPULAR, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales, de la carrera de LICENCIATURA EN CANTO POPULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-00589237-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-00590999-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

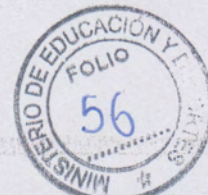
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.09.16 16:57:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CANTO POPULAR, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES

Asesorar, diseñar y evaluar producciones y planes de acción en organismos estatales y privados.

Formar parte de espacios de producción cultural que promuevan un trabajo colaborativo.

Participar en proyectos de promoción de actividades artístico-musicales.

Diseñar y dirigir proyectos de investigación en el área de formación específica.

Participar a nivel organizativo y/o protagónico en eventos musicales que favorezcan la difusión e intercambio entre profesionales del arte.

Emplear en contextos específicos, conceptos y categorías estéticas y epistemológicas que permiten vincular manifestaciones artísticas, creadores y valores con procesos culturales de nuestra realidad regional, nacional y latinoamericana.

Realizar análisis crítico y apreciación de los valores estéticos de las obras.

ANEXO II



Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CANTO POPULAR

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

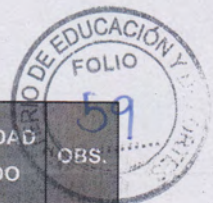
PRIMER AÑO

155101	TALLER DE CANTO FOLKLÓRICO Y TANGO	Anual	3	96	-	Presencial	
155102	CANTO COLECTIVO I	Anual	2	64	-	Presencial	
155103	EJECUCIÓN GRUPAL DE MÚSICA I	Anual	2	64	-	Presencial	
155104	INSTRUMENTOS ARMÓNICOS I (OPCIÓN GUITARRA/TECLADO)	Anual	2	64	-	Presencial	
155105	PERCEPCIÓN PRÁCTICA COLECTIVA DEL DISCURSO MUSICAL I	Anual	3	96	-	Presencial	
155106	FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS I	Anual	2	64	-	Presencial	
155107	TEORÍA SOCIAL Y DEL ESTADO	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
155108	MOVIMIENTO DEL CUERPO EN EL CANTO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
155109	REPERTORIO POPULAR I	Anual	2	64	-	Presencial	
155110	SEMINARIO TALLER DE FONIATRÍA	Anual	2	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

155211	TALLER DE CANTO ROCK Y POP	Anual	3	96	155101-155102-155103-155109	Presencial	
155212	CANTO COLECTIVO II	Anual	2	64	155101-155102-155103	Presencial	
155213	INSTRUMENTOS ARMÓNICOS II (OPCIÓN: GUITARRA/TECLADO)	Anual	2	64	155104	Presencial	
155214	PERCEPCIÓN PRÁCTICA COLECTIVA DEL DISCURSO MUSICAL II	Anual	3	96	155105	Presencial	
155215	EJECUCIÓN GRUPAL DE MÚSICAS II	Anual	2	64	155103	Presencial	
155216	ACTUACIÓN Y PUESTA EN ESCENA	Anual	3	96	155101-155102-155103	Presencial	
155217	FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS II	Anual	2	64	155106	Presencial	
155218	EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
155219	SEMIÓTICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
155220	HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MÚSICAS	Anual	3	96	-	Presencial	
155221	REPERTORIO POPULAR II	Anual	2	64	155101-155109	Presencial	

IF-2016-00589237-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

TERCER AÑO

15532 2	TALLER CANTO JAZZ Y BLUES	Anual	3	96	155210-155211-155212	Presencial	
15532 3	SEMINARIO TALLER TEATRO MUSICAL I	Anual	2	64	155108-155210-155211-155216	Presencial	
15532 4	PERCEPCIÓN PRÁCTICA COLECTIVA DEL DISCURSO MUSICAL III	Anual	2	64	155214	Presencial	
15532 5	ACÚSTICA DEL CANTO	Cuatrimestral	3	48	155211	Presencial	
15532 6	FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS III	Anual	2	64	155217	Presencial	
15532 7	SEMIÓTICA DE LA MÚSICA	Cuatrimestral	3	48	155219-155220	Presencial	
15532 8	INSTRUMENTOS ARMÓNICOS III (OPCIÓN: GUITARRA/TECLADO)	Anual	2	64	155214-155215	Presencial	
15532 9	HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y ARGENTINAS	Anual	3	96	155218-155219-155220	Presencial	
15533 0	PROBLEMÁTICA SOCIO-ANTROPOLÓGICA DE LAS MÚSICAS	Anual	3	96	155218-155229-155220	Presencial	

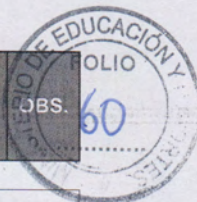
CUARTO AÑO

15543 1	TALLER CANTO-ESPECIALIZADO I	Anual	3	96	155322	Presencial	
15543 2	SEMINARIO TALLER TEATRO MUSICAL II	Anual	2	64	155323	Presencial	
15543 3	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN PARA LA ESCENA	Cuatrimestral	3	48	155323-155330	Presencial	
15543 4	IMPROVISACIÓN EN EL CANTO POPULAR	Anual	2	64	155322	Presencial	
15543 5	INVESTIGACIÓN EN MÚSICA	Anual	3	96	155327	Presencial	
15543 6	DERECHOS HUMANOS Y MEMORIAS SOCIALES	Anual	3	96	155327-155330	Presencial	
15543 7	FONÉTICA DE LENGUAS	Anual	3	96	155110	Presencial	

QUINTO AÑO

15553 8	TALLER CANTO-ESPECIALIZADO II	Anual	3	96	155431	Presencial	
15553 9	TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL	Anual	4	128	4° Año	Presencial	
15554 0	TALLER DE TESINA	Anual	4	128	4° Año	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------



OPTATIVAS

	MÚSICA, ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD EN EL CANTO POPULAR.	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	1 *
	SEMINARIO ARTES COMBINADAS	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	
	MÚSICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	
	TALLER DE PERCUSIÓN Y VIENTOS	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	
	LO AFRICANO EN LOS RITMOS ARGENTINOS Y LATINOAMERICANOS	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	
	INSTRUMENTO ELECTIVO (BANDONEÓN, ACORDEÓN VERDULERA)	Semestral	0	32	-	Presencial	

IDIOMA

	ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO, INGLÉS, PORTUGUÉS, GUARANÍ O CHINO MANDARÍN	Cuatrimestral	0	64	-	Presencial	2 *
--	--	---------------	---	----	---	------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CANTO POPULAR

CARGA HORARIA TOTAL: 3168 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Espacio curricular optativo.

Los estudiantes deben elegir dos espacios y cursarlos a partir de tercer año. Su acreditación es obligatoria.

2 * Niveles de idioma: optar por un idioma, que se cursará en dos niveles.